

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0020 - 2025-J-ODANC-PJ-ICA

Ica, 04 de marzo del año dos mil veinticinco. -

PRIMERO: Mediante Resolución Jefatural Núm. 005-2025-J-ODANC-PJ-ICA de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - ODANC - ICA; aprobó el cronograma de las visitas judiciales ordinarias a realizarse en los distintos Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Ica, durante el año judicial dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Del referido cronograma se aprecia que en el mes de MARZO del año dos mil veinticinco, se ha establecido la realización de visitas judiciales ordinarias a CUATRO Órganos Jurisdiccionales, entre los que se encuentran los Juzgados de Paz Letrado y Juzgado de Familia que conforman este Distrito Judicial.

TERCERO: Siendo así, para garantizar el cumplimiento de los fines de la visita judicial ordinarias y hacer una adecuada distribución de la carga procesal y no afectar la tarea jurisdiccional de los señores magistrados de control que estarán a cargo de las visitas, se debe proceder a designar a dichos magistrados y asistentes de control que deberán asistirlos, habilitando para ello a magistrados contralores de otras unidades distintas a la unidad de prevención, supervisión e inspección, atendiendo a que la función contralora que realizan los magistrados de las distintas Unidades de Control, es en adición a sus funciones.

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 42° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Núm. 001-2023-JN-ANC-PJ, esta Jefatura de Control.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los señores magistrado contralores que se encargarán de efectuar las visitas judiciales ordinarias correspondiente al mes de **MARZO** del año dos mil veinticinco, según el siguiente cronograma:

N°	Órgano Jurisdiccional	Fecha	Magistrados
1	Juzgado de Paz Letrado de Vista Alegre - Nasca	17/03/2025	Joan Eliot Ríos Contreras
2	Segundo Juzgado de Familia de Pischo	19/03/2025	Pablo Eduardo Carcausto Chávez
3	Primer Juzgado de Paz Letrado - Especializado Laboral de Ica	21/03/2025	Judith Omaira Astohuaman Uribe
4	Segundo Juzgado de Paz Letrado – Especialidad Laboral de Ica	24/03/2025	Claudia Mercedes Cuestas Alvarado

SEGUNDO: AUTORIZAR a los servidores judiciales de la Unidades de Calificación e Investigación Preliminar, Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sanción y Apelación, a efecto de asistir a los magistrados visitantes que han sido designados según el

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

siguiente cronograma y siempre que sea necesario dicho apoyo atendiendo a su carga procesal:

N°	Órgano Jurisdiccional	Fecha	Asistentes Judiciales
1	Juzgado de Paz Letrado de Vista Alegre - Nasca	17/03/2025	Max Yorgos Pérez Lengua
2	Segundo Juzgado de Familia de Pisco	19/03/2025	Max Yorgos Pérez Lengua
3	Primer Juzgado de Paz Letrado - Especializado Laboral de Ica	21/03/2025	Max Yorgos Pérez Lengua
4	Segundo Juzgado de Paz Letrado – Especialidad Laboral de Ica	24/03/2025	Max Yorgos Pérez Lengua

TERCERO: REQUERIR a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica para que designe a los magistrados que se harán cargo del despacho de los magistrados visitantes, según se encuentra detallado en el primer punto resolutive de la presente resolución, a fin de no afectar las labores propias de dichos Órganos Jurisdiccionales.

CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, cumpla con otorgar el apoyo necesario (movilidad y viáticos) que se requiera para el desarrollo de las visitas judiciales ordinarias bajo responsabilidad, teniendo en cuenta para ello, que el magistrado y el personal de la ODANC - ICA, inician el desarrollo de la visitas a las 08:00 a.m. y concluyen alrededor de las 17:00 p.m. en caso no cuente el Órgano Jurisdiccional visitado con exceso de carga procesal, en cuyo caso dicha visita puede extenderse fuera del horario de trabajo.

QUINTO: PRECISAR que las visitas judiciales ordinarias a cargo de los magistrados de control, no deben realizarse en días en que en el órgano jurisdiccional a su cargo o del cual forma parte, se hayan programado informes, vistas de la causa y diligencias en general, a fin de evitar suspicacias en los litigantes, bajo responsabilidad.

SEXTO: AUTORIZAR al servidor judicial **RICARDO YSIDRO CONISLLA JAYO** - chofer de la movilidad asignada al Órgano de Control, para el apoyo correspondiente para el cumplimiento de las visitas judiciales ordinarias a realizarse.

SETIMO: PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia, de la Oficina de la Administración de esta Corte Superior y de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y publíquese en la página Web de la Institución y en el diario oficial del Distrito Judicial de Ica para los fines consiguientes. - **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MLDM/ysrt